

Proyecto LIFE11/BIO/ES/000726

"Ecosistemas de dehesa: desarrollo de políticas y herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad"



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTONCES
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, ACTUAL CONSEJERÍA
DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA Y LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA, EN CALIDAD DE
BENEFICIARIO ASOCIADO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PREVISTAS
EN EL PROYECTO LIFE+ BIODIVERSIDAD 11BIO/ES/000726 "ECOSISTEMAS DE
DEHESA: DESARROLLO DE POLÍTICAS Y HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN Y
CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD". ACRÓNIMO: "BIODEHESA"**



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, ACTUAL CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA, EN CALIDAD DE BENEFICIARIO ASOCIADO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO LIFE+ BIODIVERSIDAD 11BIO/ES/000726 "ECOSISTEMAS DE DEHESA: DESARROLLO DE POLÍTICAS Y HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD". ACRÓNIMO: "BIODEHESA"

En Sevilla a 7 de febrero de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. José Fiscal López, Excmo. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, de otra D. José Pliego Cubero, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en virtud del Decreto 358/2015, de 28 de julio, por el que se dispone su nombramiento. En virtud de la competencia que le otorga el artículo 16.1.k) de los Estatutos de la citada Agencia, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

Ambas partes se reconocen mutuamente en plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración en la representación que intervienen y en consecuencia.




EXPONEN


PRIMERO.- Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece su Estructura Orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía es el Beneficiario coordinador del Proyecto Life-Biodiversidad "Ecosistemas de dehesa: Desarrollo de políticas y herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad" (LIFE11BIO/ES/000726), en virtud del Acuerdo de Subvención de 7 de noviembre de 2012 suscrito entre la Comisión Europea y la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con arreglo al Reglamento (CE) nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+).

SEGUNDO: Que La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera es Beneficiario asociado del Proyecto Life "Ecosistemas de dehesa: Desarrollo de políticas y herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad" (LIFE11BIO/ES/000726), en virtud de Acuerdo de Subvención de 7 de noviembre de 2012 suscrito entre la Comisión Europea y la Consejería Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con arreglo al Reglamento (CE) nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente LIFE+.



TERCERO con fecha 5 de abril de 2013, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo de las acciones del Proyecto Life Biodiversidad "Ecosistemas de dehesa: Desarrollo de políticas y herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad "Ecosistemas de dehesa: desarrollo de políticas y herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad" (LIFE11BIO/ES/000726).



CUARTO.- Que ambas partes consideran necesario modificar el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, ahora Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera, en calidad de beneficiario asociado, para el desarrollo de las acciones previstas en el Proyecto Life

"Ecosistemas de dehesa: Desarrollo de políticas y herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad" (LIFE11BIO/ES/000726) en función de la segunda enmienda del acuerdo de subvención del proyecto aprobada por la Comisión Europea recogida en el Anexo 1.

ACUERDAN

Anular la cláusula Decimoquinta del convenio en base al decreto 99/2011 de 19 de abril por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y su disposición transitoria única, por la que se establece que la agencia dispondrá de los recursos financieros previstos en la ley de presupuestos, y el artículo 3,1 por el que se establece el régimen jurídico de la AGAPA.

Modificar las Cláusulas Tercera, Décima y Decimotercera y anular la cláusula Decimoquinta, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera:

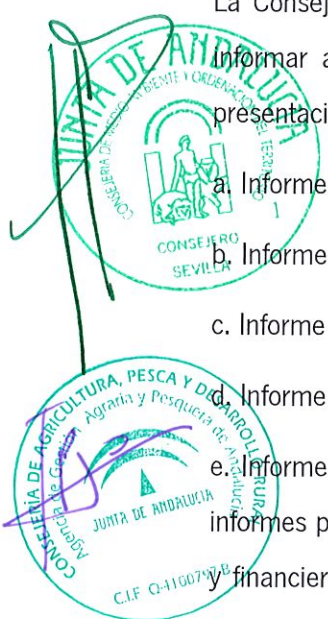
TERCERA.- ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS

Sólo se considerarán gastos elegibles para el Proyecto los generados a partir del 1 de octubre de 2012 y hasta el 30 de junio de 2018, según consta en la segunda enmienda del Acuerdo de Subvención de 7 de noviembre de 2012, firmado entre la Comisión Europea y la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, aprobada el 17 de noviembre de 2016 mediante carta remitida por la Comisión Europea (Anexo 1). Todo ello salvo que la Comisión amplíe el plazo de ejecución.

DÉCIMA.- INFORMES TÉCNICOS DE ACTIVIDAD

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía debe informar a la Comisión sobre los progresos y los logros del proyecto LIFE+ a través de la presentación de los siguientes informes:

- a. Informe inicial, entregado el 04/07/2013;
- b. Informe de progreso, entregado el 10/10/2014;
- c. Informe intermedio con solicitud de pago, entregado el 21/04/2016;
- d. Informe de progreso, se entregará a fecha 30/09/2017;
- e. Informe final con solicitud de pago, se entregará a fecha 30/09/2018. Para cumplir con los informes previstos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera enviará toda la información técnica y financiera solicitada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la



Junta de Andalucía al menos dos meses antes del plazo previsto para cada entrega.

No obstante, la información relativa a la gestión técnica y/o financiera del proyecto puede ser solicitada por la Comisión en cualquier momento.

DECIMOTERCERA.- INFORMACIÓN FINANCIERA

13.1. Para la declaración final de gastos e ingresos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera proporcionará a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía el 31 de julio de 2018 a más tardar, con fecha y firma, declaración de gastos, cerrados a fecha 30/06/2018.

La información solicitada será enviada por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera en una hoja Excel, compatible con los formularios financieros exigidos por la Comisión. La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera enviará también todos los documentos financieros generados compulsados por correo certificado.

13.2. Si la Comisión solicita alguna información adicional, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera la enviará a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía por e-mail dentro de los 10 días posteriores a su requerimiento.

13.3 La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera está obligada a informar de los costes como se especifica en las Disposiciones comunes y en el Acuerdo de subvención. En particular, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera debe cumplir con la Parte II, "Disposiciones financieras" de las Disposiciones comunes de la Comisión.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Consejero de Medio Ambiente y Ordenación



Fdo. José Fiscal López

El Director Gerente de la Agencia de Gestión

Agraria y Pesquera



Fdo. José Pliego Cubero

Proyecto LIFE11/BIO/ES/000726

"Ecosistemas de dehesa: desarrollo de políticas y herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad"



ANEXO 1.- FORMULARIO A4



Proyecto LIFE11/BIO/ES/000726

"Ecosistemas de dehesa: desarrollo de políticas y herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad"



ANEXO 2.- APROBACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN EUROPEA DE LA SEGUNDA ENMIENDA DEL PROYECTO



